



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

Circular No.0011/2025

Hermosillo, Sonora; a 17 de julio de 2025

**Directores Generales, Directores de Área,
Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes
de Sector, Supervisores y Directores de Centros
de Trabajo**

Presente. -

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo, y a su vez informarles acerca de las modificaciones realizadas a los permisos de Cuidados Maternos y Paternos, éstos siendo otorgados al Personal Docente de esta Secretaría de Educación y Cultura, por lo que según la Respuesta al Pliego Nacional de Demandas 2025 con fecha de expedición del 05 de marzo del 2025 por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP) y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, menciona lo que a la letra dice:

4.10.- La Secretaría de Educación Pública, otorgará hasta 8 días de licencia para cuidados maternos y paternos reconociendo como edad máxima hasta los 12 años de los hijos.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, remitirá a las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas, así como a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, una circular en la que solicite el estricto cumplimiento del artículo 37 bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para los casos de madres o padres trabajadores, cuyo hijos de hasta 16 años hayan sido diagnosticados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con cáncer de cualquier tipo.

Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.


L.C.P. Sandra Murguía Romero
Directora de Control de Asistencia

Atentamente


Lic. José Gerardo Silva Macías
Director General de Administración de Personal


GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
HERMOSILLO, SONORA